

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 7º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En atención a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.
3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. El artículo 20, fracciones I y VIII del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de

1  
D12

participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. Entre sus fines y acciones se encuentran el contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como la de difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

5. Conforme a lo previsto en los artículos 21 y 25, párrafo primero del Código, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral.

6. El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario de Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

7. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de Sesiones Públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

8. Conforme al artículo 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre otras atribuciones, aprobar y expedir los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

9. Con base en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que serán órganos colegiados con

6  
DZ

competencia y facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión).

**10.** De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracciones II, III y VII del Código, la Comisión tiene como atribuciones la de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto; así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y las demás que le confiera la normatividad de la materia.

**11.** El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, los Acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al Órgano Superior de Dirección.

**12.** En atención a lo establecido en el artículo 75, fracciones III y VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva de Capacitación) tiene, entre otras, las atribuciones de proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos políticos electorales y cumplimiento de sus obligaciones; así como las demás que le confiera la normatividad de la materia.

002

13. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción II del Código, es atribución de la Junta Administrativa (Junta), someter a la aprobación del Consejo General las propuestas de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. En tal virtud el 12 de marzo de 2013, a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, la Junta aprobó mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica JA027-13 el Programa de Educación Cívica 2013, (PEC 2013).

14. Atento a lo anterior y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación remitió la propuesta de la Convocatoria al 7º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento el cual forma parte del citado Programa de Educación Cívica; así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Comisión.

15. La Comisión, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 28 de febrero de 2013, aprobó la propuesta de Convocatoria al 7º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a consideración de este órgano máximo de dirección.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria al 7º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

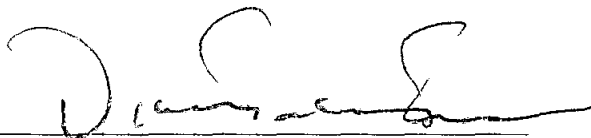
**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales realice las gestiones necesarias a fin de que se difunda la Convocatoria al 7º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el día 18 de marzo de 2013, así como en el sitio de internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, publiquen los resultados del concurso en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en la página institucional, tres días después de la dictaminación del H. Jurado calificador.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet *www.iedf.org.mx*, así como la Convocatoria del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

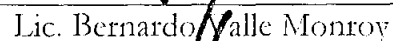
**SEXTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de marzo de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores

Consejera Presidente



Secretario Ejecutivo



**Propuesta para el desarrollo del  
7° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento  
Convocatoria**

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Segunda Sesión Extraordinaria  
28 de Febrero de 2013

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo tercero; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX; 36, 37, 42, 43, fracción IV, 47, fracciones II, III y VII; 75, fracciones III y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines;

## **Te convoca al**

### **7º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO**

#### **Bases Generales**

##### **1. Participantes:**

Podrás participar en el 7º Concurso Infantil y Juvenil de cuento si tienes entre 9 y 17 años de edad (cumplidos al 3 de mayo de 2013), y vives o estudias en el Distrito Federal.

##### **2. Categorías:**

- Categoría 1: para niñas y niños de 9 a 11 años.
- Categoría 2: para niñas y niños de 12 a 14 años.
- Categoría 3: para jóvenes de 15 a 17 años.

##### **3. Temática del Cuento**

El cuento que deberás entregar, debe ser hecho por ti y que no se haya publicado o editado anteriormente. Podrás escribir tu cuento sobre alguno de los siguientes temas:

- a) ¿Es fácil elegir?
- b) En esta ciudad ¿todos valemos lo mismo?
- c) Cuéntanos sobre los héroes y los villanos de la convivencia.
- d) Nosotros y nuestras autoridades ¿cómo podríamos cooperar para mejorar el entorno?
- e) Erase una vez una ciudad que buscaba un cambio...
- f) ¿Es fácil ponernos de acuerdo?

Recuerda que el cuento debe hacernos pensar en uno o más de los siguientes valores de la democracia: diálogo, participación, tolerancia, respeto, pluralidad, legalidad, responsabilidad, honestidad, igualdad y libertad.

#### 4. Entrega del cuento

Deberás entregar **un original y dos copias** de tu cuento, el cual puede ser escrito a mano, máquina o en computadora, en papel tamaño carta y engrapado. No lo firmes con tu nombre, usa uno inventado (seudónimo). En la primera página debes anotar el título del cuento, tu seudónimo y tu edad.

Al concluir el desarrollo del 7º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, **no se devolverán los cuentos que hayan sido inscritos.**

De igual forma, si así lo deseas, podrás inscribir hasta tres cuentos.

#### 5. Extensión del cuento

La extensión máxima de cuartillas para cada una de las categorías será la siguiente:

Categoría 1: 6 páginas (cuartillas),  
Categoría 2: 9 páginas (cuartillas),  
Categoría 3: 12 páginas (cuartillas).

#### 6. Documentos adicionales

Dentro de un sobre cerrado que entregarás de forma adicional deberás anotar:

- a) El título de tu cuento.
- b) Tu nombre verdadero.
- c) Tu edad.
- d) La dirección completa de tu casa.
- e) Anexar un comprobante de domicilio o de registro escolar, que acredite que vives o estudias en el Distrito Federal.
- f) El número de teléfono de tu casa, o bien, el número del teléfono celular de tu padre, madre o tutor.
- g) El nombre completo y copia simple de la identificación de tu padre, madre o tutor (IFE).
- h) El nombre completo de tu escuela, así como el año escolar que cursas.
- i) Afuera del sobre pondrás otra vez tu seudónimo.
- j) Carta firmada de la Cesión de Derechos de la obra(s) registrada(s) por el padre o tutor.

#### 7. Cesión de derechos

Tu (s) padre (s) o tutor (es) deberá (n) entregar una **carta firmada**, bajo protesta de decir verdad, manifestando que la obra literaria realizada por ti es una obra original e inédita de la autoría intelectual y material tuya, autorizando al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) a utilizar libremente y a título gratuito el contenido total o parcial de tu obra, incluyendo su versión electrónica, así como de manera enunciativa más no limitativa por cualquier otro medio impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar, siempre y cuando se atienda al cumplimiento de los fines institucionales del IEDF en materia de divulgación de la cultura democrática y educación cívica o cualquier otro, y se dé el crédito autoral correspondiente.



## 8. Recepción de los trabajos

Los cuentos se recibirán del 18 de marzo al 3 de mayo de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal:

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386  
México, Distrito Federal

También puedes acudir a uno de los cuarenta Distritos Electorales del Instituto. Para saber dónde están o para pedir más información puedes llamar al:

Teléfono 54 83 38 00, extensiones 4233 y 4220 o puedes consultar la página electrónica [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

## 9. Dictaminación de los cuentos ganadores

Para decidir a los cuentos ganadores del primero, el segundo y el tercer lugar de cada categoría, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal definirá un jurado calificador a partir de una propuesta que realice la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El jurado puede decidir que nadie ganó en una categoría, si es que los cuentos no cumplen con todos los requisitos. También puede otorgar menciones especiales si le parece conveniente.

**Las decisiones del jurado serán inapelables.**

## 10. Publicación de los resultados

Los resultados del concurso se publicarán la segunda quincena de junio en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y en la página electrónica [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

## 11. Publicación y edición de las obras ganadoras

La Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal decidirá cuáles obras ganadoras serán publicadas.

## 12. Premios

Los premios para los tres primeros lugares de cada categoría serán los siguientes:

- El **primer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y una tableta electrónica, de 32 GB (WI-FI+3G).
- El **segundo lugar** de cada categoría recibirá un diploma y una computadora portátil con procesador i3.

- El **tercer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y un reproductor de audio mp3, con memoria de 32 GB.

### **13. Casos no previstos**

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.